



Expte Nº: CSE/9900/1100366724/12/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE FARMACIA, MÓDULO DE EXPLOTACIÓN DE DATOS Y BDCM, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del Servicio de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

LICITADOR	SOLUC. TÉCN. APORTADA	OFERTA ECONOMICA	ACUERDOS NIVEL DE SERV.	PRESTAC. ADICIONALES	% VARIACIÓN IPC REVISIÓN PRECIOS	TOTAL
SAVAC CONSULTORES, S.L.	39,00	0,00	0,00	3,61	0,00	42,61

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE FARMACIA, MÓDULO DE EXPLOTACIÓN DE DATOS Y BDCM.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- SAVAC CONSULTORES, S.L.



Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	No cumple los requerimientos que el pliego establece para garantizar las labores de mantenimiento objeto del mismo. En concreto, no se aporta homologación, certificación, acuerdo o acreditación alguna con la empresa Savac Consultores, S.L., fabricante de los productos: - Gestión de Farmacia, de SAVAC Consultores, S.L. Versión 3.20.10 - BDCM, de SAVAC Consultores, S.L., Versión 3.20.10 y - Estadísticas, de SAVAC Consultores, S.L. Versión v1_20110308_v9, cuyo soporte y mantenimiento son objeto del pliego, tal y como exige en los apartados 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE FARMACIA, MÓDULO DE EXPLOTACIÓN DE DATOS Y BDCM, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	SAVAC CONSULTORES, S.L.
CIF	B-48989990
Importe s/IVA	1.348.000,00 €
IVA aplicable	21 %
Importe total	1.631.080,00 €,
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al ser la única oferta admitida y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas



Administraciones Públicas², en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 18 de marzo de 2013



EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: José Antonio Alarcón González.

². Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.